

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 17/01/2022
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 03

LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN.				
Tipo de contrato		CPS	OPS	
Contratista: <i>Black Hill Corporation</i>		Rep. legal:		
Nombre Supervisor: <i>Freddy Williams</i>		Valor del contrato:		
ETAPA PRECONTRACTUAL				
No	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
1	Estudios Previos.	☒	☐	
2	Formato Único de Hoja de Vida (Original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica).	☒	☐	
3	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Original, diligenciada y firmada) Persona natural y/o Jurídica).	☒	☐	
4	Fotocopia del Documento de Identificación.	☒	☐	
5	Fotocopia OCCRE.	☒	☐	
6	Fotocopia de la Tarjeta Profesional.	☐	☐	☒
7	Libreta Militar (para hombres hasta los 50 años de edad).	☒	☐	
8	Certificado Antecedentes Judiciales. (no superior a 3 meses Persona natural)	☒	☐	
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	☒	☐	
10	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	☒	☐	
11	Certificado de Medidas Correctivas RNMC. (no superior a 3 meses Persona natural)	☒	☐	
12	Soportes académicos- copia de los títulos de estudio obtenidos.	☒	☐	
13	Certificaciones de experiencia.	☒	☐	
14	Certificado Afiliación EPS vigente como independiente (Persona natural) No planilla	☒	☐	
15	Certificado Afiliación Pensión vigente como independiente (Persona natural) No planilla.	☒	☐	
16	SFCOP (Pantallazo con fecha vigente).	☒	☐	
17	Certificación de cuenta bancaria activa.	☒	☐	
18	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)	☒	☐	
19	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	☒	☐	
20	Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario).	☐	☐	☒
21	Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal (Persona Jurídica).	☐	☐	☒
22	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años).	☒	☐	
23	Cotización (Según la selección de la modalidad de contratación).	☐	☐	

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación. 17/01/2022
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 03

24	Resolución adjudicación contrato.			✓
25	Carpeta tamaño oficio pasta dura.	✓		

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES			
El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustada a las normas y disposiciones legales vigentes.			
Cargo	Fecha	Folios	Firma
Supervisor del contrato		51	Freddy Williams
Director jurídico			

ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN.				
N o	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
26	Contrato			
27	Póliza			
28	Resolución de aprobación de póliza			
29	Afiliación a Riesgos Laborales			
30	Certificado de Registro Presupuestal			
31	Acta de inicio			

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS CONTRACTUALES			
El abajo firmante declara que ha revisado la documentación arriba relacionada y que la encuentra completa y ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			
Cargo	Fecha	Folios	Firma
Supervisor del contrato		51	Freddy Williams
Director jurídico		51	



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

TELEISLAS

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Miller	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) LIVINGSTON	NOMBRES PATRICK MCKEY
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAIS ☐ No. 1123632359	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD PAIS Colombia COL ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR		
PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO 1123632359	D.M. _____
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		
FECHA DÍA 08 MES 11 AÑO 1994	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Loma Claymount	
PAIS Colombia	PAIS Colombia DEPTO SAN ANDRES	
DEPTO SAN ANDRES ISLAS	MUNICIPIO SAN ANDRES	
MUNICIPIO _____	TELÉFONO _____ EMAIL _____	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1º. A 6º. DE BÁSICO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6º. A 11º. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO			
1º.	2º.	3º.	4º.	5º.	6º.	7º.	8º.	9º.	10º.	11º.	MES 12 AÑO 2010

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESCRITO EN ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TC	4	X		Oficial en Operaciones AEREAS	07	2015	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés			X			X			X
Kriol			X			X			X

SECRET

ADV TO HON

1950-1951

1950-1951



SECRET

1. The purpose of this document is to provide information regarding the activities of the Department of Defense during the period 1950-1951. This information is being provided to the Honorable Members of the House of Representatives for their information and guidance.

2. The Department of Defense has been engaged in a variety of activities during the period 1950-1951. These activities include the development of new weapons and equipment, the improvement of existing weapons and equipment, and the training of personnel. The Department has also been engaged in a variety of other activities, including the development of new military doctrines and the improvement of existing military doctrines.

3. The Department of Defense has been engaged in a variety of activities during the period 1950-1951. These activities include the development of new weapons and equipment, the improvement of existing weapons and equipment, and the training of personnel. The Department has also been engaged in a variety of other activities, including the development of new military doctrines and the improvement of existing military doctrines.

SECRET

4. The Department of Defense has been engaged in a variety of activities during the period 1950-1951. These activities include the development of new weapons and equipment, the improvement of existing weapons and equipment, and the training of personnel. The Department has also been engaged in a variety of other activities, including the development of new military doctrines and the improvement of existing military doctrines.

5. The Department of Defense has been engaged in a variety of activities during the period 1950-1951. These activities include the development of new weapons and equipment, the improvement of existing weapons and equipment, and the training of personnel. The Department has also been engaged in a variety of other activities, including the development of new military doctrines and the improvement of existing military doctrines.

6. The Department of Defense has been engaged in a variety of activities during the period 1950-1951. These activities include the development of new weapons and equipment, the improvement of existing weapons and equipment, and the training of personnel. The Department has also been engaged in a variety of other activities, including the development of new military doctrines and the improvement of existing military doctrines.

7. The Department of Defense has been engaged in a variety of activities during the period 1950-1951. These activities include the development of new weapons and equipment, the improvement of existing weapons and equipment, and the training of personnel. The Department has also been engaged in a variety of other activities, including the development of new military doctrines and the improvement of existing military doctrines.

1950-1951

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO SAN ANDRES	MUNICIPIO SAI	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 25 MES 01 AÑO 2021	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE DE PRODUCCIÓN	DEPENDENCIA DA MUSIC	DIRECCIÓN SHINGLE HILL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO SAN ANDRES	MUNICIPIO SAI	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 02 AÑO 2020	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE DE PRODUCCIÓN	DEPENDENCIA DA MUSIC	DIRECCIÓN SHINGLE HILL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO SAN ANDRES	MUNICIPIO SAI	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 14 MES 02 AÑO 2019	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TRADUCTOR	DEPENDENCIA TELEISLAS NEWS	DIRECCIÓN SHINGLE HILL	

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD TELEISIAS	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO SAN ANDRES	MUNICIPIO SAI	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 01 AÑO 2018	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO ASISTENTE GENERAL	DEPENDENCIA TELEISIAS NEWS	DIRECCIÓN SHINGLE HILL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD TELEISIAS	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO SAN ANDRES	MUNICIPIO SAI	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2017	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO ASISTENTE GENERAL	DEPENDENCIA SEMILLAS DE CONVIVENCIA	DIRECCIÓN SHINGLE HILL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD AVIANCA	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO SANTANDER	MUNICIPIO BUCARAMANGA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 27 MES 12 AÑO 2014	FECHA DE RETIRO DÍA 07 MES 07 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO DESPACHADOR	DEPENDENCIA DESPACHO	DIRECCIÓN AEROPUERTO PALONEGRO	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	60
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	36
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	102

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 56. DE LA LEY 100/05).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, PATRICK MCKEY MILLER LIVINGSTON
IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1123632359 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES ISLAS Municipio SAN ANDRES
Dirección Loma CLAYMOUNT Teléfonos 3162245970

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
<u>MAURO MILLER</u>		<u>PADE</u>
<u>CLEMENDA LIVINGSTON</u>	<u>40986337</u>	<u>MAORE</u>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995.

PARA TOMAR POSESION ☒ PARA RETIRARME ☐ PARA ACTUALIZACION ☐

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	<u>24,621,782</u>
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	<u>\$24.621,782-</u>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>BANCOLOMBIA</u>	<u>AHORROS</u>	<u>34817802275</u>	<u>SAI</u>	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: ☐ SI ☐ NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	Nº
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN ANDRES ISLAS 14/01/2022
CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
Cedula de Ciudadania

IDENTIFICACION 1.123.632.359
MILLER LIVINGSTON

APellidos PATRICK MC KEY

FECHA *Patrick Miller Livingston*

2011 FEB 14

FECHA DE NACIMIENTO 08-NOV-1994
SAN ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
1.87 A+ M

ESTATURA 1.87 G.S. RH SEXO

18-NOV-2012 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EMISION *San Andres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS HENRI GARCIA TORRES

INDICE DE RIESGO

P-4620190-60428307-44-1123632359-20130008 003329286A 1 2011199

8

DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

OCORE C 216825

SER / RD / IDENTIFICACION

Nombre : PATRICK MC KEY

Tipo de Ident .. Cadute de Ciudadania

Identific. : 1123632399

Nacido : SAN ANDRES

Dpto. : SAN ANDRES Y PROV

VENGE



NO ES VALIDO SIN
LAMINAR

Observaciones :

RAZON



9.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
 Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO **1123632359**

APELLIDOS Y NOMBRES
MILLER LIVINGSTON
PATRICK MC KEY

PERTENECE AL EJÉRCITO DE

1ª LÍNEA 31-DIC 2024	2ª LÍNEA 31-DIC 2034	3ª LÍNEA 31-DIC 2044
----------------------------	----------------------------	----------------------------

PROFESIÓN EMPLEADO

FECHA DE EXP: 28 MAR 2015

COTE DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO

Instrucciones Especiales

Este es un documento público y confidencial presentado para los siguientes casos:

- Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
- Ingresar a la carrera administrativa.
- Tener posesión de cargo público.
- Obtener empleo de profesional en cualquier entidad docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de personal, traslado especial o movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

03636019





**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:17:17 AM horas del 11/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1123632359**

Apellidos y Nombres: **MILLER LIVINGSTON PATRICK MC KEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-4b
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 186779666



WEB
10:21:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PATRICK MC KEY MILLER LIVINGSTON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123632359:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de enero de 2022, a las 10:18:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1123632359
Código de Verificación	1123632359220111101807

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/01/2022 10:26:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1123632359** y Nombre: **PATRICK MCKEY MILLER LIVINGSTON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **28852920**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

Page 10

THE JOURNAL OF THE

AMERICAN MEDICAL ASSOCIATION

CHICAGO, ILL.

THE JOURNAL OF THE

AMERICAN MEDICAL ASSOCIATION
PUBLISHED WEEKLY
Subscription price, \$5.00 per annum in advance. Single copies, 15 cents.

NO FREE MEDICINE FOR WHITE SLAVES

The American Medical Association has long been known for its high standards of medical ethics and its uncompromising attitude against any form of medical quackery. In its recent decision to refuse to grant membership to white slave traffickers, the Association has again demonstrated its unwavering commitment to the highest principles of the medical profession. This action is a direct result of the Association's long-standing policy of excluding from its ranks anyone who is engaged in any form of medical fraud or deception. The Association's decision is a clear and unequivocal statement of its position on this issue, and it is a testament to the Association's unwavering commitment to the highest standards of medical ethics.

THE JOURNAL OF THE



La Universidad Ean en convenio con el Ministerio de Cultura

Certifican que:

PATRICK MC KEY MILLER LIVINGSTON

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.632.359

Participó en el

DIPLOMADO EN GESTIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES 2021

Realizado en la Isla de San Andrés, del 26 de agosto al 23 de octubre del 2021
Con una intensidad total de 100 horas



BRIGITTE BAPTISTE BALLERA
Rectora
Universidad Ean



ANGÉLICA, MARÍA MAYO LO OBREGÓN
Ministra de Cultura
Ministerio de Cultura



CERTIFICATE

awarded to

Patrick Mc Key Miller Livingston

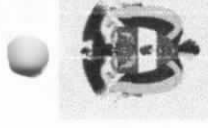
In recognition of your active participation and valuable contribution to

CBU/UNDRR Global Media for Disaster Risk Reduction Workshop

held virtually

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sonia Gill', is positioned above the printed name and title.

Sonia Gill
Secretary-General
Caribbean Broadcasting Union



La Universidad Ean en convenio con el Ministerio de Cultura

Certifican que:

PATRICK MC KEY MILLER LIVINGSTON

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.632.359

Participó en el

SEMINARIO INTERNACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CULTURAL

Nuevos retos del sector cultura en tiempos de reapertura y reactivación

Realizado en Bogotá., del 09 al 13 de agosto del 2021
Con una intensidad total de 20 horas



H. MAURICIO DÍEZ SILVA
Gerente Académico
Universidad Ean



JOSÉ IGNACIO ARGOTE LÓPEZ
Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio
Ministerio de Cultura



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
Licencia de Funcionamiento según Resolución No. 10587 del 17 de noviembre de 2009 y Registro de Programas según
Resolución No. 10588 del 17 de noviembre de 2009 de la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

Aprobada por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de Colombia, según Resolución No. 3489 del 14 de
diciembre de 1972 y Permiso de Operación como Centro de Instrucción Aeronáutica de formación básica y avanzada, según
Resolución 00011 del 2 de enero de 2007 y actualizada según Resolución 00766 del 22 de febrero de 2007.

Teniendo en cuenta que:

Patrick Mc Miller Livingston

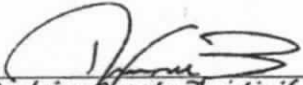
Cédula de Ciudadanía No. 1.123.632.359 expedida en San Andrés

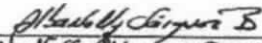
Cumplió satisfactoriamente con los requisitos legales establecidos en la ley 1064 de 2006,
el Decreto Reglamentario 4904 de 2009 y el Plan de Estudios conforme al Proyecto
Educativo Institucional, le confiere el Certificado de Conocimientos Académicos como:

Oficial en Operaciones Aéreas

Con una intensidad de 1.514 horas teórico-prácticas

Se expide en la ciudad de Medellín,
el día 21 del mes mayo del año 2015


Rodrigo Ouesta Aristizábal
Director General


Alba Nelly Vásquez Bustamante
Directora Académica

Registrado en el Libro de Certificados No. 01 Folio No. 38
0526



**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

Licencia de Funcionamiento según Resolución No. 10587 del 17 de noviembre de 2009 y
Registro de Programas según Resolución No. 10588 del 17 de noviembre de 2009 de la
Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

Aprobada por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de Colombia, según
Resolución No. 3489 del 14 de diciembre de 1972 y Permiso de Operación como Centro de
Instrucción Aeronáutica de formación básica y avanzada, según Resolución 00011 del 2 de
enero de 2007 y actualizada según Resolución 00766 del 22 de febrero de 2007.

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN No. 10 de 2015

Ciudad y fecha: Medellín, 21 de mayo de 2015

Rodrigo Cuesta Aristizábal, Director General, Alba Nelly Vásquez Bustamante, Directora Académica y Melisa Fernanda Muñoz Vásquez, Jefe de Registro y Control, se reunieron en el Salón de Convenciones de Plaza Mayor, con el objeto de otorgar el Certificado de Conocimientos Académicos a:

PATRICK MC MILLER LIVINGSTON

Cédula de Ciudadanía No. 1.123.632.359 expedida en San Andrés

Como

OFICIAL EN OPERACIONES AÉREAS

DURACIÓN: 1.514 HORAS

Por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales establecidos en la ley 1064 de 2006, el Decreto Reglamentario 4904 de 2009 y el Plan de Estudios conforme al Proyecto Educativo Institucional.

Registrado en el Libro de Certificados: No. 01 Folio No. 38

En testimonio de lo anterior firman:

 RODRIGO CUESTA ARISTIZÁBAL Director General C.C. 70.074.581	 ALBA NELLY VÁSQUEZ BUSTAMANTE Directora Académica C.C. 43.006.731	 MELISA FERNANDA MUÑOZ VÁSQUEZ Jefe Registro y Control C.C. 32.256.222
---	---	---

Oficina de Admisiones y Registros

GA-F-50

Aeropuerto Olaya Herrera / Hangar 57 / PBX:444 85 25 Ext. 4108 / registro@aviacion.edu.co

www.aviacion.edu.co Medellín - Colombia



FIRST BAPTIST SCHOOL

SAN ANDRÉS - ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

388001000843

Código ICB
128926

Fecha
7 de

Acta de Grado

En la ciudad de San Andrés, a los 3 días del mes de Diciembre de 2010, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los señores Rector y Secretaria en la Rectoría del FIRST BAPTIST SCHOOL, Institución aprobada hasta undécimo grado en el nivel de Educación Media ACADÉMICA y Aprobado por el Gobierno Departamental de San Andrés, para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad ACADÉMICA, según Resolución No. 04420 del 22 de Agosto de 2007.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media ACADÉMICA, llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el TÍTULO DE:

BACHILLER ACADÉMICO

al graduando cuyo nombre, apellidos y número de documento de identidad es relación a continuación:

PATRICK-MC KEY MILLER LIVINGSTON

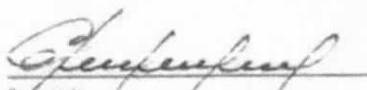
T.I. 941108-12501

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 005 de fecha 3 de Diciembre de 2010, que consta de 16 estudiantes graduandos, que inicia con el nombre de Patricia y cierra con el nombre de Watson Morales Ann Angelle.

Firmada y sellada por: RICARDO GORDON MAY (Rector), CINDY O'NEILL THYME (Secretaria).

Dada en San Andrés, a los 3 días del mes de Diciembre de 2010.


Rector,
C.C. No. 15.243.378 DE SAN ANDRÉS ISLA


Secretaria,
C.C. No. 40.985.340 DE SAN ANDRÉS ISLA



La República de Colombia
y en su nombre

First Baptist School

San Andrés - Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Aprobado por el Gobierno Departamental de San Andrés, Providencia y
Santa Catalina según Resolución No 0-4420 del 22 de agosto de 2007.

Confiere a

Patrick Mc'key Miller Livingston

Identificado(a) con C.I. No. 2410812601 Expedida en San Andrés - Isla

El Título de

Bachiller Académico

Por haber culminado la educación media y haber cumplido con todos los requisitos de
promoción adaptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo
Institucional de acuerdo con la ley y las normas vigentes.

Rector,



Secretaria,

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 421 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Folio No. 004 Folio No. 010 Diploma No. 032

En San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los 10 días del mes de Agosto del 2007.



 **BRITISH COUNCIL**

CULTURAL SKILLS

Backstage to the Future: Caribbean
Bakstiej tu dih Fiutya: Karibean

This is to certify that

Patrick Miller

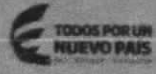
has completed Backstage to the Future (Caribbean) technical live music events training.

Backstage to the Future is a flagship youth training programme providing young people in Brazil, San Andres and Providencia (Colombia), Cuba, Jamaica and Venezuela with opportunities to be part of an international network of live event production crew professionals.

Carga Horaria / Total Hours: 72

IN PARTNERSHIP WITH | EN ALIANZA CON







ARTS AND SOCIETY

Backstage to the Future: Caribbean
2018

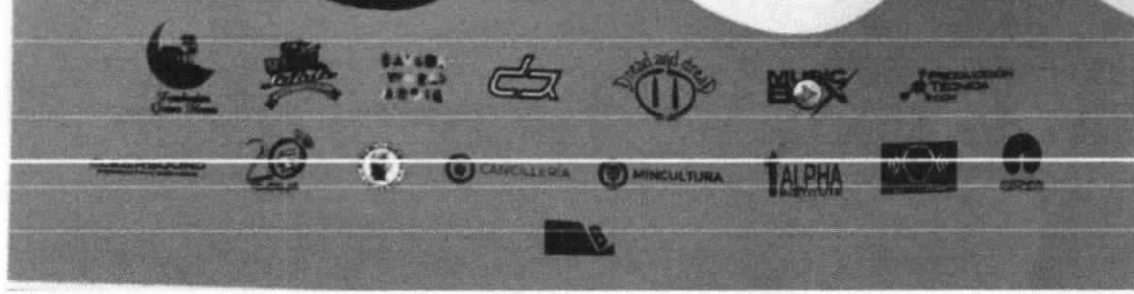
This is to certify that

**Patrick Mc Key
Miller Livingston**

has completed Backstage to the
Future (Caribbean) 2018 technical
live music events training.

Backstage to the Future is a flagship
youth training programme providing
young people in Brazil, San Andres and
Providencia (Colombia), Cuba, Jamaica
and Venezuela with opportunities to be
part of an international network of live
event production crew professionals.

Carga Horaria / Total Hours: 72





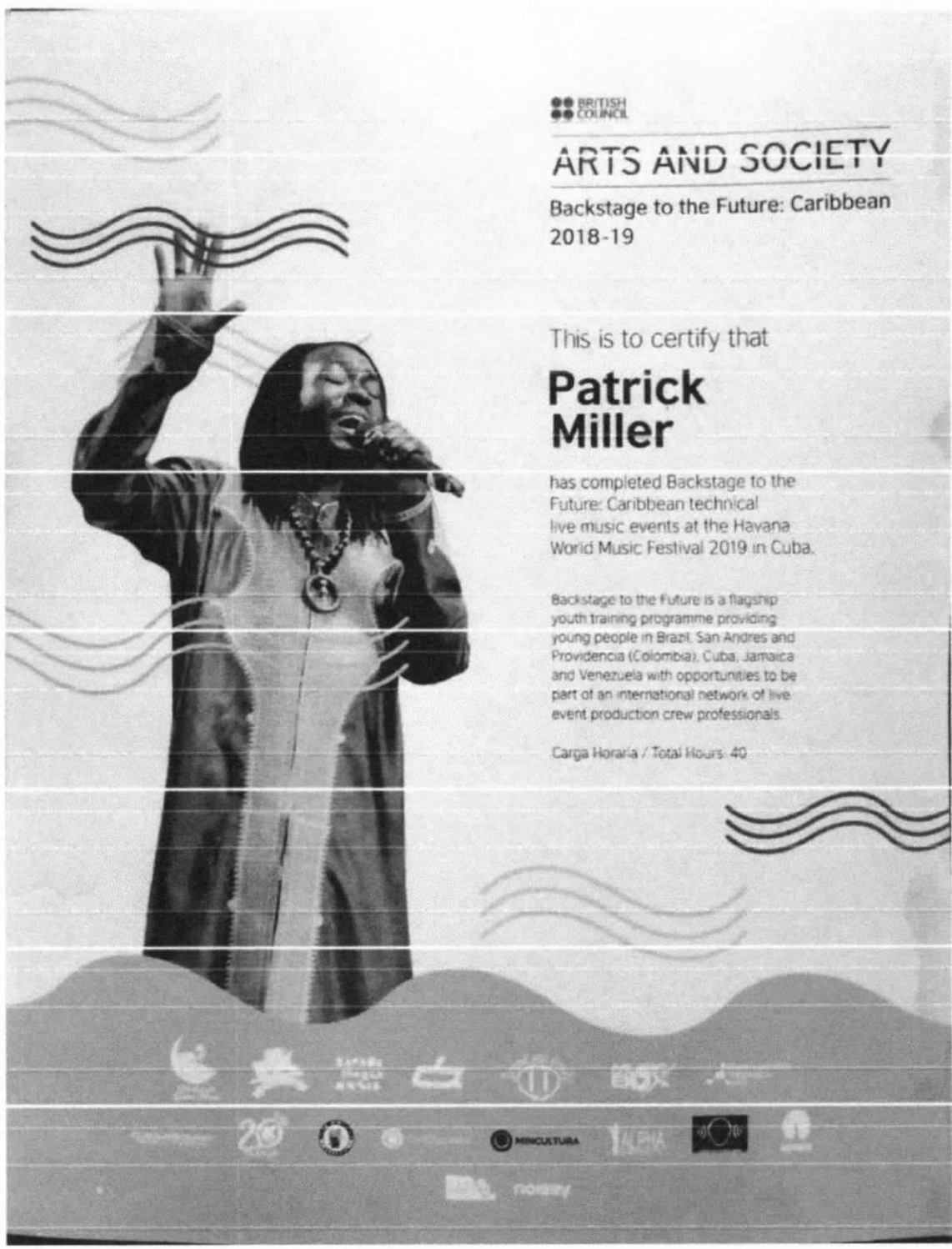
THE
YOUNG MAN SOCIETY
OF THE
CITY OF NEW YORK

FOR THE
PROMOTION OF
THE
ARTS AND SCIENCES

THE
YOUNG MAN SOCIETY
OF THE
CITY OF NEW YORK
HAS THE HONOR TO ANNOUNCE
THAT IT HAS THE PLEASURE
TO INVITE YOU TO
ATTEND THE
ANNUAL MEETING
OF THE SOCIETY
ON
FRIDAY, MAY 10, 1890
AT
THE
MADISON SQUARE GARDEN
AT
EIGHT O'CLOCK P.M.



THE
YOUNG MAN SOCIETY
OF THE
CITY OF NEW YORK



BRITISH
COUNCIL

ARTS AND SOCIETY

Backstage to the Future: Caribbean
2018-19

This is to certify that

**Patrick
Miller**

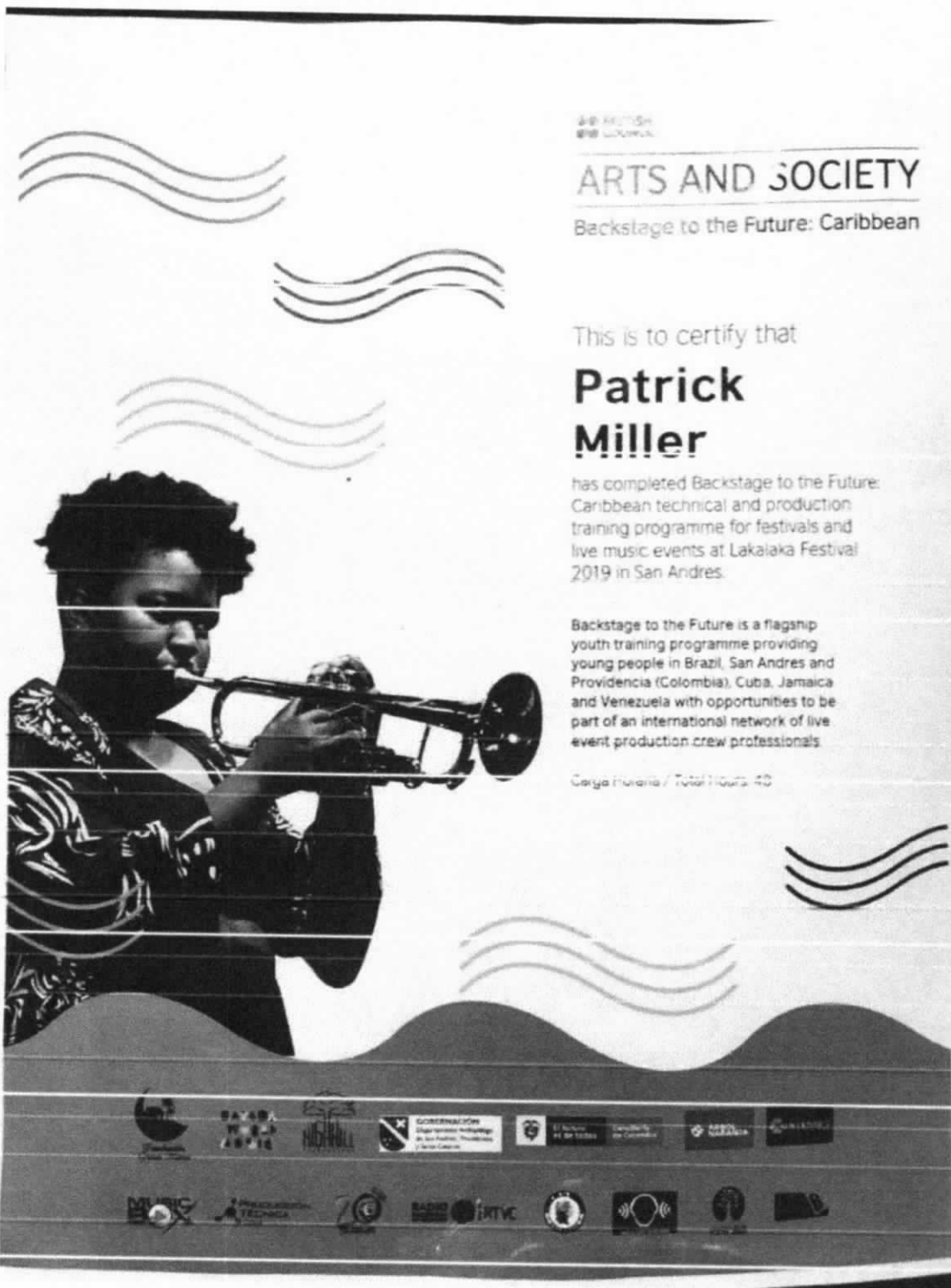
has completed Backstage to the
Future: Caribbean technical
live music events at the Havana
World Music Festival 2019 in Cuba.

Backstage to the future is a flagship
youth training programme providing
young people in Brazil, San Andres and
Providencia (Colombia), Cuba, Jamaica
and Venezuela with opportunities to be
part of an international network of live
event production crew professionals.

Carga Horaria / Total Hours: 40







ARTS AND SOCIETY
LAKALAKA FESTIVAL

ARTS AND SOCIETY

Backstage to the Future: Caribbean

This is to certify that

**Patrick
Miller**

has completed Backstage to the Future:
Caribbean technical and production
training programme for festivals and
live music events at Lakalaka Festival
2019 in San Andres.

Backstage to the Future is a flagship
youth training programme providing
young people in Brazil, San Andres and
Providencia (Colombia), Cuba, Jamaica
and Venezuela with opportunities to be
part of an international network of live
event production crew professionals.

Cerys Huwala / Total Hours: 40







La cultura
es de todos

Mincultura

PLATAFORMA VIRTUAL PARA LAS ARTES
UN ESPACIO PARA LA FORMACION CREATIVA

El Ministerio de Cultura certifica que:

Patrick Mc Key Miller Livingston

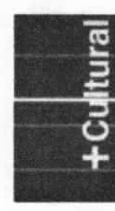
Identificado con la C.C. 1123632359

Participó en el Taller Fotografía estenopeica en San Andrés

Desarrollado entre el 30 de julio y el 1 de agosto del 2021
con 16 horas en trabajo presencial.

Ángela Beltrán
Directora de Artes

Con el apoyo de:



TODOS POR UN
COMIENZO



GOBIERNO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CRUZ



LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que el señor **PATRICK MC KEY MILLER LIVINGSTON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.632.359 de San Andrés Islas, presta sus servicios personales mediante los siguientes contratos de prestación de servicio:

- 01. Asistente General para el programa Semillas de Convivencia mediante Orden de prestación de servicio No. 012 del 01 de febrero de 2017, hasta el 31 de Diciembre de 2017 por un valor de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$16.683.777.00).
- 02. Asistente General para el programa Teleislas News mediante contrato de prestación de servicio No. 022 del 15 de enero de 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018 por un valor de VEINTE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$20.125.000.00).
- 03. Traductor para programas de Televisión mediante contrato de prestación de servicio No. 032 del 14 de enero de 2019, hasta el 31 de Diciembre de 2019 por un valor de VEINTIDOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE. (\$22.040.000.00).
- 04. Asistente de Producción para programas de Televisión mediante contrato de prestación de servicio No. 066 del 10 de febrero de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020 por un valor de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$22.695.667.00).
- 05. Asistente de Producción para programas de Televisión mediante contrato de prestación de servicio No. 058 del 25 de Enero de 2021, hasta el 31 de Diciembre de 2020 por un valor de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$24.621.782.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los nueve (09) días del mes de Marzo del 2021.

Atentamente,

EMILIANA BERNARDI STEPHENSON
Gerente



Archipelago Movement for Ethnic Native Self-Determination
(Founded in April, 1999. Juridical personality No. 001, April 8, 2002)

"Self-Determination, Reparations and Sustainable Development"
for the Indigenous Native People of the Archipelago of San Andres, Providence and Kelleena



A QUIEN LE INTERESA:

ARCHIPELAGO MOVEMENT FOR ETHNIC NATIVE SELF DETERMINATION
AMEN-SD

CERTIFICA:

Que el Señor **PATRICK McKEY MILLER LIVINGSTON**, portador de la cédula de Ciudadanía No. 1.123.632.359 expedida en la Isla de San Andrés, prestó sus Servicios como Coordinador y Gestor de las actividades culturales dentro de los eventos de la semana de "Emancipation Week" durante los años 2014 – 2020.

Este Constancia se expide hoy nueve (9) de Marzo del 2021 en la Isla de San Andrés.

RAYMOND HOWARD BRITTON
Presidente AMEN-SD



CE-006 - 0000000100 - 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1123632359
NOMBRES Y APELLIDOS	Miller Livingston,Patrick Mc Key
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	02/07/2015
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Miller Livingston,Patrick Mc Key, a los 11 días del mes de enero del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **PATRICK MC KEY MILLER LIVINGSTON** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1123632359**, se encuentra afiliado/a desde **01/05/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 11 de enero de 2022.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

[Aumentar el contraste](#)UTC -5 14:06:59
PATRICK MILLER

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Configuraciones de Perfil

Id de página: 14005862 Ayuda ?

Editar

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Información del usuario

Género Masculino

Cargo MUSICO, INGENIERO DE SONIDO, PRODUCTOR DE EVENTOS EN VIVO

Título Sr.

Nombre completo PATRICK MC KEY MILLER LIVINGSTON

Nombre y apellido PATRICK MILLER

Código del empleado

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 1123632359

Fecha de emisión

Expedido por

Fecha de expiración 11/19/2012 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección LOMA BARRACK

Código postal

Estado

Municipio

País COLOMBIA

Correo electrónico P.ghost00@hotmail.com

Teléfono

Celular 3162245970

Número de fax



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional English (United States)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad What was your childhood nickname?

Respuesta Patch

Celular 3162245970

Editar

Certificado Bancario

Martes, 11 de enero de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PATRICK MC KEY MILLER LIVINGSTON identificado(a) con CC 1123632359, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	34817802275	2014/01/03	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.


Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14742006625



(415)7707212489984(8020) 000001474200662 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

13. Dirección postal

14. Buzón electrónico

1 1 2 3 6 3 2 3 5 9

8

Impuestos y Aduanas de San Andrés

2 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 1 2 3 6 3 2 3 5 9

27. Fecha expedición

2 0 1 2, 1 1, 1 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

San Andrés

8 8

30. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

31. Primer apellido

MILLER

32. Segundo apellido

LIVINGSTON

33. Primer nombre

PATRICK

34. Otros nombres

MC KEY

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

San Andrés

8 8

40. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0 1

41. Dirección principal

BRR LOMA SECTOR BARRACK DIAGONAL TIEND ORMA

42. Correo electrónico

pcesto08@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 2 2 4 5 3 7 0

45. Teléfono 2

5 1 3 2 0 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

8 2 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 6 0 4 2 5

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **20**

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 02 - 17 / 12 : 58: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MILLER LIVINGSTON PATRICK MC KEY

985. Cargo CONTRIBUYENTE



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO JERRY RANKIN

APL: 12967 - HC: 13081

Tel: 3213911647

Empresa Contratante:	INDEPENDIENTE	FECHA:	2022/01/14
Empresa a Laborar:	INDEPENDIENTE		
Nombre:	PATRICK MCKEY MILLER LIVINGSTON	CC:	1123632359
CARGO:	CONTRATISTA	CIUDAD:	SAN ANDRES

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO

Condición de salud sin restricciones	[X]	Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]
--------------------------------------	-----	---	-----	--	-----

1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando	[]	Aplazado	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[]	Días
---------------------------	-----	----------	-----	------------------------	-----	---------------	-----	------

1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones

Puede continuar laborando	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[]	Días
---------------------------	-----	--	-----	------------------------	-----	---------------	-----	------

1.4 Reintegro / Post - Incapacidad

Reincorporación al Puesto de trabajo	[]	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[]	Días
--------------------------------------	-----	--	-----	------------------------	-----	---------------	-----	------

1.5 EGRESO

Realizado[]

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Optometría	Espirometría	Audiometría	Prueba Psicotécnicas	Visiometría	Laboratorios	Otros:
[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]

CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS

Énfasis	Apto	No cumple	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	Observaciones
Seguridad vial	[]	[]	[]	
Espacios confinados	[]	[]	[]	
Alturas	[]	[]	[]	
Alimentos	[]	[]	[]	
Actividad deportiva	[]	[]	[]	
Biogénesis	[]	[]	[]	
Medicamentos	[]	[]	[]	

ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR REALIZADO (SI)

RECOMENDACIONES GENERALES

Control Nutricional en su EPS	[]	Control periódico por PyP en su EPS	[]	Remisión a su EPS por medicina General o especializada.	[]
Continuar manejo Médico	[]	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	[X]	Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana	[]
Control periódico ocupacional	[]	Pausas Activas.	[X]		
Habitos de vida saludable	[X]	Ingreso a P.V.E.	[]	Remisión a EPS/ARL:	[]
Posturas Ergonómicas	[X]	Uso de bloqueador Solar	[]	Realización de pruebas complementarias.	[]
Recomendaciones para manejo de cargas.	[X]	Símbolos: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.			

Observaciones: REPORTAR TODO ACCIDENTE O INCIDENTE QUE OCURRA EN EL TRABAJO, CAPACITAR SOBRE EL MANEJO Y MOVILIZACIÓN DE CARGAS, ADOPTAR POSTURAS ADECUADAS EN EL PUESTO DE TRABAJO, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USAR EBP, PROMOVER LAS MEDIDAS DE AUTOCUIDADO Y CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA.

Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas	[X]
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).	[]
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	[]
URAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	[]
EL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..	[]
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).	[]
BIOLOGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.	[]
OTRO:	[]

RECOMENDACIONES / EMPRESA
RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

FIRMA DEL MÉDICO

FIRMA DEL PACIENTE

Reg. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST 5019

PATRICK MCKEY MILLER LIVINGSTON

C.C 1123632359

Page 1 of 1

1. The purpose of this document is to provide a comprehensive overview of the current status of the project and to identify the key areas that require attention. The information presented here is based on the most recent data available and is intended to serve as a guide for decision-making.

2. The project has made significant progress since the last meeting, with several key milestones being achieved. However, there are still a number of challenges that need to be addressed in order to ensure the successful completion of the project. The following table provides a detailed breakdown of the current status of the project and the actions that need to be taken.

Area	Current Status	Actions Required
Project Management	On track	Continue to monitor progress and ensure that all tasks are completed on time.
Technical Development	Behind schedule	Identify the reasons for the delay and implement measures to get the project back on track.
Marketing and Sales	On track	Continue to develop and implement the marketing and sales strategy.
Finance	On track	Continue to monitor the project's financial performance and ensure that it remains within budget.

3. The project is currently on track, with most tasks being completed on time. However, there are still a number of challenges that need to be addressed in order to ensure the successful completion of the project. The following table provides a detailed breakdown of the current status of the project and the actions that need to be taken.

Area	Current Status	Actions Required
Project Management	On track	Continue to monitor progress and ensure that all tasks are completed on time.
Technical Development	Behind schedule	Identify the reasons for the delay and implement measures to get the project back on track.
Marketing and Sales	On track	Continue to develop and implement the marketing and sales strategy.
Finance	On track	Continue to monitor the project's financial performance and ensure that it remains within budget.

4. The project is currently on track, with most tasks being completed on time. However, there are still a number of challenges that need to be addressed in order to ensure the successful completion of the project. The following table provides a detailed breakdown of the current status of the project and the actions that need to be taken.

34
San Andrés Isla, enero 2022

Señora

EMILIANA BERNARD STEPHENSON

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales como ASISTENTE DE PRODUCCION, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda -TELEISLAS-.

Los alcances del objeto contractual serían los siguientes:

- Apoyar al director en el diseño del plan de rodaje del programa de televisión Da Music.
- Apoyar al director en el diseño el plan de emisión para los capítulos del programa de televisión Da Music, que será emitido por el canal de televisión.
- Apoyar al director en el diseño el plan de emisión para los capítulos del programa de televisión Da Music, que será emitido por el canal de televisión.
- Dirigir el equipo de realización del programa de televisión a ejecutar en coordinación con el director.
- Apoyar en revisión del diseño de los guiones y/o libretos del programa Da Music que será producido y emitido por el canal de televisión.
- Revisar el diseño gráfico digital o ayudas audiovisuales (logo, cabezote, cortinillas, etc.) del programa de televisión Da Music.
- Apoyar al realizador la preproducción, producción y postproducción del programa de televisión Da Music.
- Apoyar al director en delegar y dirigir el cubrimiento de notas así mismo como la realización de investigaciones, crónicas y reportajes.
- Revisar el material y contenidos del programa que estén editados antes de emitirse.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN: ONCE (11) MESES Y CUATRO (4) DIAS.

VALOR: El valor de la presente propuesta es VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS1 NOVENTA Y TRES PESOS (\$25.305.493) M.CTE.

Atentamente,

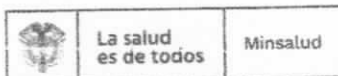


PATRICK MC KEY MILLER LIVINGSTON

C.C. N° 1123632359 DE SAN ANDRES ISLAS


MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co




MiVacuna
Covid-19

Certificado de vacunación

Nombres: **Patrick Mc Key**
Apellidos: **Miller Livingston**
Documento de identidad: C.C. T.I. Pasaporte PEP otro cuál:
No. **1.123.632.359**
Fecha de nacimiento: Día **08** Mes **11** Año **1994**

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	D.V.	26 Enero 2022	Janssen	206 H21A	HOSP DEPT	Rosa María Chávez 1143252579 Aux. de Enfermería	
	2				Ref 4 meses		

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015 Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social. Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo. Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión. Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento. Que mediante Resolución 00030 del 19 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2021 de TELEISLAS por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.400.475.600). El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de ASISTENTE DE PRODUCCION, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS

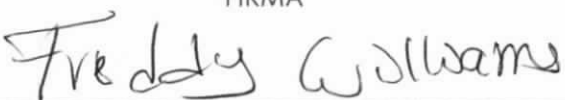
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como ASISTENTE DE PRODUCCION de programas de televisión del canal TELEISLAS
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Director de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	El contratista se obliga a: • Apoyar al director en el diseño del plan de rodaje del programa de televisión Da Music • Apoyar al director en el diseño el plan de emisión para los capítulos del programa de televisión Da Music, que será emitido por el canal de televisión. • Dirigir el equipo de realización del programa de televisión a ejecutar en coordinación con el Director. • Apoyar en revisión del diseño de los guiones y/o libretos del programa Da Music que será producido y emitido por el canal de televisión. • Revisar el diseño gráfico digital o ayudas audiovisuales (logo, cabezote, cortinillas, etc.) del programa de televisión Da Music • Apoyar al realizador la pre-producción, producción y post-producción del programa de televisión Da Music. • Apoyar al director en delegar y dirigir el cubrimiento de notas así mismo como la realización de investigaciones, crónicas y reportajes. • Revisar el material y contenidos del programa que estén editados antes de emitirse. • Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas. • Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	El contratista se obliga a: Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de VEINTI CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$25.305.493) M.CTE.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CDP 112 del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión Futic 2022
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagará en ONCE (11) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.272.948) cada una y UN pago de

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	TRESCIENTOS TRES MIL SESENTA PESOS (\$303.060) M.CTE correspondientes a CUATRO (04) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.	
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de ONCE (11) MESES Y CUATRO (04) DÍAS	
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A	
GARANTÍAS	N/A	
SUPERVISOR	DIRECTOR DE PRODUCCION	
OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados. Nota 3: Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
- Persona natural con un (1) o más años de experiencia como Asistente de Producción de programas de televisión

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Director de Producción	EMILIANA L. BERNARD STEPHENSON Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 21 de enero de 2022



FECHA DE EXPEDICION:

21/01/2022

No.

CE112

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO

214020201

RECURSOS

RECURSOS ORDINARIOS

\$25305493

PLAN DE INVERSION

POR LA SUMA DE : VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE.

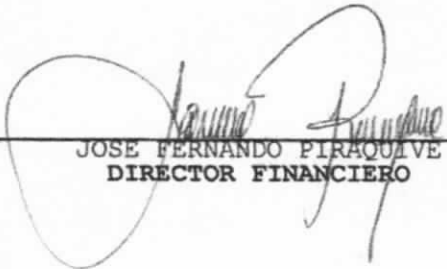
TOTAL (\$25,305,493) = (\$22,823,447) + 4x1000 = (91,294)

PARA AMPARAR : ASISTENTE DE PRODUCCION DE DA MUSIC

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2022

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

**CONTRATO No. 049 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS –
TELEISLAS Y PATRICK MCKEY MILLER LIVINGSTON.**

CONSECUTIVO	049
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	PATRICK MCKEY MILLER LIVINGSTON
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1123632359
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$25.305.493) M.CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES Y CUATRO (4) DIAS.
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como ASISTENTE DE PRODUCCION de programas de televisión del canal TELEISLAS.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte **PATRICK MCKEY MILLER LIVINGSTON**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1123632359, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

para el desarrollo integral de la comunidad.

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
- H) Que mediante Resolución 00030 del 19 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2021 de TELEISLAS por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.400.475.600).
- I) El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de ASISTENTE DE PRODUCCIÓN, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona. 

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTENIDO

El contrato se registrá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como ASISTENTE DE PRODUCCION de programas de televisión del canal TELEISLAS.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$25.305.493) M.CTE, de los cuales, TELEISLAS pagará: ONCE (11) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.272.948) cada una y UN pago de TRESCIENTOS TRES MIL SESENTA PESOS (\$303.060) M.CTE correspondientes a CUATRO (04) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2022 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CRP 112 del rubro presupuestal 214020201 Plan de inversión 2022.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de ONCE (11) MESES Y CUATRO (4) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Director de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Apoyar al director en el diseño del plan de rodaje del programa de televisión Da Music
- Apoyar al director en el diseño el plan de emisión para los capítulos del programa de televisión Da Music, que será emitido por el canal de televisión.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Music

- Apoyar al director en el diseño el plan de emisión para los capítulos del programa de televisión Da Music, que será emitido por el canal de televisión.
- Dirigir el equipo de realización del programa de televisión a ejecutar en coordinación con el Director.
- Apoyar en revisión del diseño de los guiones y/o libretos del programa Da Music que será producido y emitido por el canal de televisión.
- Revisar el diseño gráfico digital o ayudas audiovisuales (logo, cabezote, cortinillas, etc.) del programa de televisión Da Music
- Apoyar al realizador la pre-producción, producción y post-producción del programa de televisión Da Music.
- Apoyar al director en delegar y dirigir el cubrimiento de notas así mismo como la realización de investigaciones, crónicas y reportajes.
- Revisar el material y contenidos del programa que estén editados antes de emitirse.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: No Aplica.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del DIRECTOR DE PRODUCCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. – No aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO**

CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. 

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. GASTOS DE VIAJE. – la ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

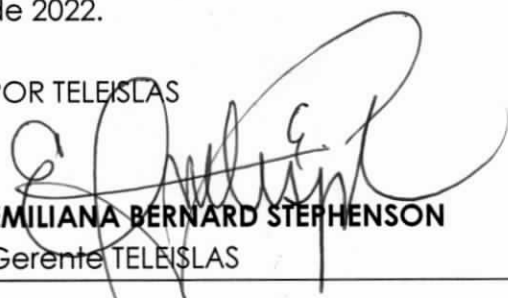
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de enero de 2022.

POR TELEISLAS


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


PATRICK MCKEY MILLER LIVINGSTON
C.C. N°. 1123632359

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker Coronel
Archivó	Jamie Escalona Taylor



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2022

No. RP71

RUBRO 214020201 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$25305493
PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : PATRICK MC KEY MILLER 1123632359

POR LA SUMA DE : 25,305,493

VALOR EN LETRAS: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : ASISTENTE DE PRODUCCION DE DA MUSIC

FECHA DE EXPEDICION: 28/01/2022



JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

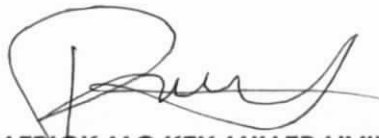
	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 049 /2022	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	PATRICK MC KEY MILLER LIVINGSTON
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES COMO ASISTENTE DE PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TELEVISION DEL CANAL TELEISLAS
VALOR	25.305.493
FECHA DE INICIO	28/01/2022
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2022
PLAZO	11 MESES 04 DIAS

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista **PATRICK MC KEY MILLER LIVINGSTON** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1123632359 de San Andrés Islas, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés el (VEINTI OCHO) (28) días del mes de (ENERO) de (2022).


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor


PATRICK MC KEY MILLER LIVINGSTON
(1123632359 de SAI)

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que PATRICK MC KEY MILLER LIVINGSTON, con Cédula Ciudadanía No. 1123632359 contratista de la empresa SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS, con Nit No. 827000481. Registra como trabajador INDEPENDIENTE con fecha de inicio de cobertura 28/01/2022, para el contrato registrado con fecha desde 28/01/2022 y fecha hasta 31/12/2022, su estado actual de afiliación es ACTIVO y riesgo 2.

Recuerde que una vez cumplida la fecha hasta indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201011642982.

Dada en Bogotá, a los 27 días del mes de enero de 2022

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860.011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170.
Bogotá: 330-7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol PositivaColombia



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda